

Radicado: 010-2023-00341-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: TERESA DE JESÚS GIL BELEÑO y ADOLFO BAYONA LEÓN
Demandado: JOSÉ LUIS BARRERA GONZÁLEZ y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2023, el apoderado de la parte demandante formuló solicitud de prórroga para allegar póliza de caución judicial (PDF06, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, relativa a que se le amplíe el término concedido en auto del 28 de noviembre de 2023, para allegar póliza de caución judicial, se **CONCEDE** a la parte demandante un término adicional de diez días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue caución por el 20% de la cuantía de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b1309c7d47d953f3c70f1f742f7252aac0147e7c492690f686e10de0a5323**

Documento generado en 06/12/2023 09:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>